

de gobierno según dispone el artículo 108.3.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto.—Dicho acuerdo, una vez adoptado, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, junto a la redacción definitiva de los artículos y bases subsanados, que se unen al presente como anexo.

Quinto.—Asimismo, deberá notificarse de forma individual a todos los interesados en el expediente, requiriéndose a aquellos propietarios no adheridos al sistema que podrán hacerlo, si lo desean, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de este acuerdo de aprobación definitiva, advirtiéndoles que si no lo hicieran sus fincas podrán ser expropiadas a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria, conforme dispone el Reglamento de Gestión Urbanística.

#### ANEXO

Base IV, párrafo 3:

“En el plazo no superior a tres meses desde que la Junta de Compensación haya recibido con carácter definitivo de la empresa urbanizadora las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones, cuya ejecución estuviera prevista en el Plan de Ordenación y Proyecto de Urbanización, se solicitará su recepción ante los Servicios Técnicos Municipales, que seguirá para ello la tramitación establecida en los artículos 135 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

Estatutos. Art. 3.1.A):

“... y una vez aprobado el Proyecto de Reparcelación por el alcalde-presidente...”

Valdemoro, a 15 de junio de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/7.975/09)

### VENTURADA

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, la cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento de Venturada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas del ejercicio 2008 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Las citadas cuentas fueron inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles de exposición y ocho más para la admisión de reclamaciones, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Transcurrido el citado plazo, la cuenta general se entenderá definitivamente aprobada de no formularse reclamaciones.

En Venturada, a 26 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Vicente Chinchón Ortego.

(03/22.665/09)

### VENTURADA

#### PERSONAL

Resolución del Ayuntamiento de Venturada por el que se hace público el nombramiento de un policía local, escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase

Policía Local, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 16, una vez finalizado el período de prácticas, según decreto de la Alcaldía de 3 de junio de 2009.

- Doña María Nieves Romo Rivas, con documento nacional de identidad número 53005555-P. Nombramiento como funcionario de carrera por decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2009.

En Venturada, a 26 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Vicente Chinchón Ortego.

(03/22.669/09)

### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

#### LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Minaya y Santiago Asociados, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de tienda de artículos para mascotas y peluquería canina en la finca sita en la calle Real, número 1 bis, local 7B, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.15/2009/03.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular, ante esta Alcaldía, las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 18 de junio de 2009.—El alcalde, Luis María Partida Brunete.

(02/8.248/09)

### VILLAREJO DE SALVANÉS

#### LICENCIAS

Por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” (13-08), se ha solicitado licencia para instalar centro de reflexión en la calle Calixto Ramos, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Villarejo de Salvanés, a 11 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/6.380/09)

### ZARZALEJO

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Zarzalejo, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulator de Uso de los Servicios de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zarzalejo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zarzalejo, a 1 de julio de 2009.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/23.040/09)